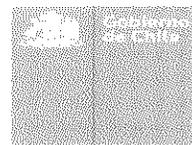


Gobierno Regional de Atacama
Intendente



SE TENGA PRESENTE.-

RES. EX. CORE N° 07

COPIAPO, 13 de febrero de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta CORE, N° 63, de fecha 15 de noviembre de 2011, se sancionó el Acuerdo N° 5, adoptado en la Sesión N° 23, de fecha 15 de noviembre de 2011, del Consejo Regional de Atacama, en cuya virtud se aprobaron las Bases del CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA;

Que, dando cumplimiento al referido Acuerdo, el órgano ejecutivo convocó al concurso público correspondiente, proceso que, a través de su unidad competente, éste ha desplegado oportuna y debidamente, en sus etapas previas de verificación de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulados;

Que, en consecuencia - a la fecha - conforme consta en el expediente administrativo correspondiente, el procedimiento concursal se encuentra en su etapa final, esto es, la de presentación de los antecedentes - de todos los proyectos - al conocimiento y sanción del Pleno del Consejo Regional de Atacama, conforme lo previsto en el numeral 18, de las Bases respectivas.

Que, por necesidades del Servicio y en ejercicio de sus facultades propias y privativas, el órgano colegiado, ha modificado el calendario de sus Sesiones, de tal manera que las Sesiones más próximas que, a dicho Cuerpo Colegiado, le resulta posible celebrar, en esta época, se han establecido, en definitiva, para los días 21 de febrero y 6 de marzo de 2012;

Que, las anotadas circunstancias, ajenas a la voluntad del órgano ejecutivo, no permitirán a este publicar los resultados del Concurso el día 20 de febrero de 2012, que corresponde al plazo inicialmente previsto y establecido en el numeral 19, de las Bases del Concurso, plazo que - conforme a la legislación vigente - para todos los efectos administrativos y concursales, no tiene el carácter de fatal;

Que, en todo caso, tanto el órgano ejecutivo, como el Cuerpo Colegiado del Gobierno Regional de Atacama, tienen el propósito de afinar el procedimiento concursal - con la mayor expedición y a la brevedad posible - con la máxima transparencia y regularidad material y formal posible, lo que hace necesario reconocer estas circunstancias y declarar, la suspensión del computo del plazo - inicialmente previsto y establecido para la publicación de los resultados - únicamente, durante el tiempo que dure el impedimento sobreviniente ya anotado, teniendo presente las disposiciones de los artículos 26 y 62 de la Ley 19.880.

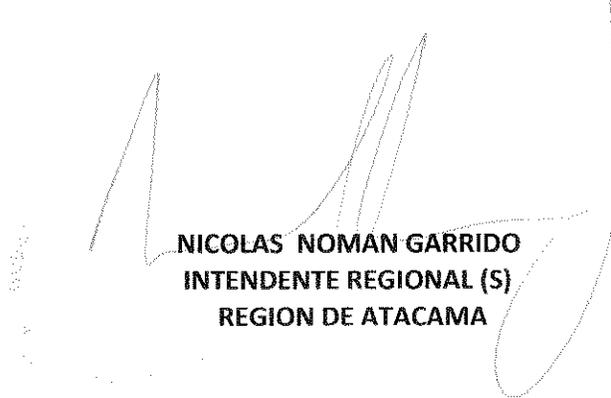
RESUELVO:

1.- **TENGASE**, presente que el plazo establecido, para la publicación de los resultados del concurso, establecido en la Sección 19 de las Bases del CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA 2011, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, no inviste la calidad de plazo fatal, para todos los efectos de este procedimiento.

2.- **TENGASE** presente, que - atendido lo anterior y los antecedentes de hecho relacionados en los considerandos del presente acto administrativo - para todos los efectos que correspondan - respecto del órgano ejecutivo a cargo de desplegar el procedimiento concursal - se entenderá suspendido el cómputo del plazo aludido en el numeral precedente, hasta que el Pleno del Consejo Regional de Atacama, sancione - formalmente - el listado de proyecto luego de revisado y estudiado éste, directamente o a través de la Comisión de Desarrollo Social.

3.- **COMUNIQUESE**, a todos los interesados y adóptese, por el Encargado de la Unidad responsable del procedimiento concursal las medidas administrativas necesarias para asegurar la más expedita publicación de la resolución de término del concurso, una vez conocido el pronunciamiento formal del Consejo Regional de Atacama, en concordancia con las disposiciones de la Sección 19 de las Bases.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**NICOLAS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL (S)
REGION DE ATACAMA**

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Jefe Div. Análisis y Control Gestión
- Jefa Div. Administración y Finanzas
- Jefa Departamento Social y Cultural
- Encargado de Transparencia Activa
- Unidad Auditoría
- Oficina de Partes
- Archivo

NNG/LMCT/ABC/PPG/RQB/ppg

